



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** P.O. 13.24  
**Contrato de:** “A.T. para la catalogación, valoración, informe de evaluación de edificios (IEE), y redacción de un informe de auditoría energética de los edificios de la APB para los años 2024-2025”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>361.140,55 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>0</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>361.140,55 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024 – 161.140,55 €</b>
	<b>2. 2025 – 200.000,00 €</b>

**CPV:** 71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético  
71314000-2 Servicios de energía y servicios conexos  
71315400-3 Servicios de inspección de edificios





**1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional**

- **OBJETO:** Catalogación, valoración, informe de evaluación de edificios (IEE), y redacción de un informe de auditoría energética de los edificios de la APB para los años 2024-2025

- **JUSTIFICACIÓN:** La Autoridad Portuaria de Balears (APB) debe elaborar una catalogación, valoración, informe de evaluación de edificios (IEE) y redacción de un informe de auditoría energética de los edificios de la APB, que tiene en 5 puertos que gestiona de las Islas Baleares.

La APB, tiene que realizar un documento en el que se acredite la situación en la que se encuentran los edificios que tiene en todos los puertos que gestiona, en donde revisar la seguridad del inmueble, la emisión de la certificación de calificación energética, y su accesibilidad, utilizando el modelo de IEE del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

El motivo principal de esta sistemática es establecer unos criterios objetivos de prioridad en las actuaciones habituales de conservación y explotación portuaria de los puertos citados, al menos en relación con su estado de conservación, con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, y con el grado de su eficiencia energética.

La APB, con la finalidad de poder establecer unos criterios objetivos para evaluar el estado real de conservación de sus edificios, paso imprescindible para priorizar las actuaciones pertinentes en cada uno de ellos y priorizar así la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento preventivo, quiere conocer la situación de todas sus edificaciones, como paso inicial imprescindible para ello.

Ello influirá también en la consideración y priorización de las tareas de conservación y mantenimiento correctivo. Las labores del adjudicatario se ampliarán hasta alcanzar la gestión y tramitación de cualquier inspección o certificación oficial exigible, que deberá efectuar por sus propios medios, y a su entero coste, hasta su finalización, con la obtención de los necesarios permisos, certificados, licencias, permisos o autorizaciones que procedan





	en relación con las citadas edificaciones, que también incluye los trabajos de redacción del informe de auditoría energética de los edificios.
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>Unificar en una sólo empresa la adjudicataria mejoraría la oferta presentada desde el punto de vista económico y sobretodo de plazos de ejecución del servicio.</p> <p>* (VER INFORME JUSTIFICATIVO)</p>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	Se designa a D. Juan Carlos Viniegra Cancho, Responsable de Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras. D José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Responsable del Servicio de P.O. 13.24 “A.T. para la catalogación, valoración, informe de evaluación de edificios (IEE), y redacción de un informe de auditoría energética de los edificios de la APB para los años 2024-2025”**

**Juan Carlos Viniegra Cancho**

Responsable Unidad de Gasto,

**Víctor Darder Gallardo**

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

**Víctor Darder Gallardo**

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversión suscrita en fecha

04/03/2024

Jefe del Departamento Económico Financiero

**Miguel Rigo Salvá**

Informe favorable del PPT:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**Antonio Ginard López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

**El Presidente**

**José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.